

La disputa por el territorio en la amazonía boliviana y ecuatoriana: propuestas territoriales de las organizaciones indígenas hacia la Asamblea Constituyente. .

Blanca S. Fernandez y Florencia Puente.

Cita:

Blanca S. Fernandez y Florencia Puente (2011). *La disputa por el territorio en la amazonía boliviana y ecuatoriana: propuestas territoriales de las organizaciones indígenas hacia la Asamblea Constituyente. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-034/652>

**DESAFIOS CONSTITUYENTES EN PAÍSES DEL ÁREA ANDINO-AMAZÓNICA.
Configuración y demandas de los movimientos sociales de la Amazonía
boliviana y ecuatoriana hacia la Asamblea Constituyente. El caso de la CIDOB
y la CONFENIAE**

Lic. Blanca S. Fernández (UBA/UNSAM) blancasoledadfernandez@gmail.com,

Lic. Florencia Puente (UBA/UNSAM) florenciapuente@gmail.com

En el presente trabajo nos proponemos realizar un análisis comparativo entre la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB) y la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), movimientos sociales de la región amazónica en Bolivia y Ecuador respectivamente. Las características específicas del territorio amazónico, la emergencia conjunta de ambas organizaciones a partir de la década del '80, y las transformaciones político-institucionales que están teniendo lugar en ambos países, nos impulsan a realizar este estudio de carácter exploratorio y a considerar posibles comparaciones entre las demandas de dichas organizaciones.

A la luz de los recientes procesos constituyentes llevados adelante en ambos países (que en Bolivia tuvieron lugar del 2006 al 2008 y en Ecuador entre 2007 y 2008), analizaremos las acciones colectivas desarrolladas por ambas organizaciones en torno a la disputa por el territorio, y las demandas que de ellas emanan respecto del rediseño institucional en materia de reordenamiento territorial. En este contexto, buscaremos caracterizar, con perspectiva histórica, la relación entre éstas organizaciones y diferentes actores socio-políticos a fin de problematizar el proceso de construcción de la demanda por la tierra.

Para llevar adelante nuestros objetivos, realizaremos un análisis documental de las diferentes propuestas desplegadas por la CIDOB y la CONFENIAE. Propondremos un recorte temporal a partir del período 1990-2007, ya que allí se observa la confluencia de acciones colectivas que visibilizan a nivel nacional la demanda por la tierra en la amazonía. Este proceso alcanza su traducción institucional en los textos constitucionales, a partir de los cuales se abre un escenario político que habilita nuevas luchas por su interpretación e implementación.

Palabras clave: PROCESOS CONSTITUYENTES, TERRITORIO, AMAZONÍA BOLIVIANA Y ECUATORIANA, ORGANIZACIONES INDÍGENAS, ACCIÓN COLECTIVA.

DESAFIOS CONSTITUYENTES EN PAÍSES DEL ÁREA ANDINO-AMAZÓNICA.

**Configuración y demandas de los movimientos sociales de la Amazonía
boliviana y ecuatoriana hacia la Asamblea Constituyente. El caso de la CIDOB
y la CONFENIAE.**

“Entonces, junto con el territorio está la vida y junto a la vida está la dignidad; junto al territorio está nuestra autodeterminación como pueblos” (OPIP, 1990).

Las luchas sociales contra el modelo neoliberal expresaron, en los países que estudiamos, el pluriverso de naciones contenidas en sus territorios e impulsaron la demanda de igualdad política al exigir que se lleve adelante una transformación de las instituciones estatales. En Bolivia y Ecuador las demandas sociales formulan el reclamo por la inclusión y el reconocimiento por parte del Estado: en términos liberales (ciudadanización), por la soberanía no enajenada (Gutiérrez, 2001) sobre el territorio (mediante la nacionalización de los bienes comunes) y por la descolonización estatal (mediante el reconocimiento de las instituciones y de las prácticas organizativas no liberales). Este proceso de ascenso de las luchas sociales en ambos países se tradujo en una crisis de la colonialidad del poder¹ (Quijano, 2000a) que implicó el desarrollo de un proceso (aún abierto y contradictorio) de democratización de las condiciones y límites de la dominación política y de descolonización del Estado. Por otra parte, la crisis estatal neoliberal dio lugar al surgimiento de nuevas formas de organización social que expresaron estructuras de autoorganización y movilización portadoras de diferentes memorias de lucha (Linera, 2004).

La privatización de los recursos naturales y los servicios públicos llevada adelante por gobiernos de carácter neoliberal en América Latina, produjo una transnacionalización de la economía que expropió la ya mermada capacidad de autofinanciamiento de la vida política de los países, y limitó fuertemente el grado de autonomía y autodeterminación del Estado. Las políticas económicas desarrolladas en este período produjeron un desfaldo en la economía de los países estudiados, reflejado en el aumento de la tasa de desempleo, la desarticulación del mercado interno, el incremento de la economía informal y la precarización laboral. Asimismo, en este período se profundizan las características patrimonialistas del Estado mediante la subordinación de las riquezas públicas a los intereses de los sectores gobernantes y del capital financiero transnacional (Dávalos, 2010). Consideramos que la pérdida de soberanía que resulta del período neoliberal en Bolivia y Ecuador actualiza y profundiza el componente colonial, reforzando la centralidad de la cultura occidental/moderna/capitalista/liberal (Tapia, 2007a).

En términos generales, este es el contexto internacional y regional en que se enmarcan las primeras experiencias de Asamblea Constituyente del siglo XXI, que tuvieron lugar en Bolivia del 2006 al 2008 y en Ecuador entre 2007 y 2008. El escenario regional muestra una proliferación de gobiernos de centro izquierda que hacen especial hincapié (tanto discursiva como prácticamente) en la reorganización estatal (Sader, 2008), y países como Bolivia o Ecuador resultan ser punta de lanza en estos procesos de transformación institucional. Coincidentemente, dichos procesos derivaron en la elaboración de un texto constitucional que proclama el establecimiento de un *Estado Plurinacional*, en clara oposición al modelo homogeneizante con el que se construyeron los estados latinoamericanos. A partir de 2008, ecuatorianos y bolivianos asumieron el reto de dar contenido a esta proclama, lo cual acarrea tensiones e inestabilidad política, en el marco de un debate abierto a la correlación de fuerzas.

En este trabajo nos interesa investigar los antecedentes que en términos de organización social resultaron determinantes en el desarrollo del cambio

constitucional. Para ello, destacar el acumulado de un proceso de movilización social que puede remontarse al último cuarto de siglo XX, es inevitable. Dentro de ese proceso, el movimiento indígena ha cobrado un protagonismo extraordinario, pero llamativamente en el nivel de análisis académico resulta sobrevalorado el estudio de las organizaciones de la región andina por encima de aquellas que en ambos países habitan el territorio amazónico. Considerando lo inexplorado del campo, nos interesa desarrollar los aportes de las principales organizaciones indígenas de la amazonía en la propuesta de rediseño estatal a nivel nacional: la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB) y la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), que son los movimientos sociales de mayor representatividad en la región amazónica de Bolivia y Ecuador, respectivamente. Además, son éstos los espacios de los que emergen las propuestas de ordenamiento territorial que determinan el carácter “plurinacional” planteado en las nuevas Constituciones, lo que nos convoca a analizar el tipo de reivindicaciones y acciones colectivas desplegadas por ambas organizaciones, y las demandas que de ellas emanan respecto del rediseño institucional en ambos países. Nuestro objetivo es trazar un camino para pensar cómo es entendida y ejercida la ciudadanía por estos movimientos y compararlos a partir de las propuestas referidas al territorio, presentadas ante las correspondientes Asambleas Constituyentes.

Estos objetivos buscan responder a la pregunta por la injerencia y los aportes que han tenido los movimientos sociales amazónicos en el proceso que desemboca en la Asamblea Constituyente. De ahí la necesidad de caracterizar sus demandas, repertorios y el contexto en que los despliegan.

Para ello, contaremos con el corpus de análisis ofrecido por las distintas tradiciones teóricas de los movimientos sociales, y abordaremos los conceptos de “territorio” y “ciudadanía” que serán analizados y resignificados a la luz de los casos. A su vez, contaremos con el aporte teórico de intelectuales que integran dichos movimientos, así como de los documentos y declaraciones presentados por la CIDOB y la CONFENIAE en el contexto a estudiar.

En este trabajo partimos de la intuición de que la demanda de Asamblea Constituyente es el resultante de la organización y participación de los movimientos sociales en ambos países a lo largo de las dos últimas décadas. A fin de profundizar el conocimiento sobre dicho proceso, el estudio de las principales organizaciones amazónicas es ineludible y deseable. En este sentido, realizaremos un abordaje socio-histórico respecto del rol desempeñado por ellas en la universalización de dicha demanda.

La intención de reflexionar sobre las organizaciones amazónicas responde a dos razones: primero, a la existencia de una bibliografía considerable de estudios de caso referidos a experiencias de organizaciones indígenas a nivel nacional, mientras que existe una carencia de trabajos comparativos entre los países que integran la región andino-amazónica. La segunda razón es que -sobre todo en tiempos de globalización- resulta necesario pensar los procesos y fenómenos intentando ir más allá de los marcos nacionales, a fin de dar cuenta de rasgos y transformaciones a nivel regional, como desafío para pensar los estudios latinoamericanos.

Nuestra premisa es que las características específicas del territorio amazónico y la emergencia de ambas organizaciones a partir de la década del '80, así como su accionar conjunto (articulado a través de su participación en la COICA), hacen

comparables las demandas de dichas organizaciones. No obstante, el origen corporativista ligado a la fuerte experiencia sindical boliviana y la estrategia de acción regional en la CIDOB frente al origen etnicista y la estrategia de acción tanto regional como nacional de la CONFENIAE, son contrastes que pueden significar un impacto diferente en cada caso, y explicar algunas de las especificidades resultantes.

A partir de estos supuestos y motivaciones, la estrategia argumentativa que proponemos consiste en realizar un breve recorrido del proceso organizativo que caracteriza a cada una de estas confederaciones indígenas amazónicas, proponiendo un relato que de cuenta de la historicidad de sus demandas y acciones colectivas, así como de sus propuestas. En cada uno de los casos, finalizaremos el apartado indicando aquellos elementos puntuales que refieren a sus concepciones respecto del territorio y su propuesta de ordenamiento territorial frente a la Asamblea Constituyente.

Creemos que una mirada comparada aportará a un debate que exceda la valiosa coyuntura de las únicas experiencias de Asamblea Constituyente que han logrado romper formalmente el modelo de Estado y nación homogeneizante, que aun ancla profundas raíces en la gran mayoría de los países de nuestro continente.

Bolivia. Antecedentes del proceso de cambio.

Bolivia es un país que contiene una pluralidad de naciones y pueblos indígena-originario-campesinos²³. A nivel territorial, en dicho país se reconocen, de manera general, tres grandes regiones o “pisos ecológicos” de acuerdo a la altitud en la que se encuentren las regiones: las tierras altas del altiplano y la cordillera (ubicadas a 3000-4000 msnm.), los valles interandinos en la vertiente oriental de la cordillera real de los andes (cuya altitud oscila entre los 1800-2500 msnm.) y las tierras bajas, ubicadas en el oriente del país, asentadas en una extensa llanura que abarca siete de los nueve departamentos que conforman el país (Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija, Chuquisaca, Trópico de Cochabamba y norte de La Paz) y que se extiende hacia los límites de Paraguay y Brasil, a menos de 1500 msnm. Esta diferenciación, si bien aparece como meramente geográfica, contempla también distinciones culturales, políticas y organizativas entre las organizaciones de los diferentes territorios.

Históricamente la modernización capitalista del Estado y la nación ha sido incompleta por su carácter excluyente y no democrático. Las instituciones estatales de carácter republicano-liberal no lograron ni pretendieron incluir la diversidad social, mas bien se desarrolló un tipo de *Estado aparente* (Zavaleta, 1990), un Estado cuya nación no se constituye como resultado de procesos de autodeterminación social: “La forma local de la nacionalización debe estar dada por los hombres locales y en efecto no es posible otra nacionalización efectiva que la formulada en términos democráticos” (Zavaleta, 1990, p. 55). Aníbal Quijano plantea, por su parte, que la democratización de la sociedad es una condición básica para generar procesos de nacionalización exitosos. En sociedades coloniales o neo-coloniales, la colonialidad del poder basada en la imposición de la raza como instrumento de dominación ha constituido siempre el elemento que impide radicalmente el desarrollo y la culminación de la nacionalización de la sociedad y el Estado (Quijano, 2000).

En abril de 1952 se lleva adelante una revolución político-social que es protagonizada por el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) en cogobierno

con la Central Obrera Boliviana (COB). Este gobierno, si bien propuso un nacionalismo homogeneizante que dejó por fuera el reconocimiento de la diversidad cultural existente, implementó una serie de políticas universalistas y reformas de carácter redistributivo⁴ que permitieron el acceso de los sectores sociales subalternos a mejoras materiales así como a la vida política nacional.

En el mundo rural tal planteamiento contempló la sustitución de la figura del “indio” por la del “campesino” (Do Alto, 2008). Una de las políticas más importantes para el tema que abordamos en este trabajo es el proceso de Reforma Agraria y la Ley Agraria de 1953, que establece el concepto de “función social” de la tierra”. El proceso de redistribución de la tierra apuntó a generar un campesinado fuerte que constituyera, junto con los obreros, la base social de la revolución. Sin embargo, esta transformación se realiza a partir de una concepción occidentalista que no tomó en cuenta a las comunidades indígenas y llevó adelante la destrucción de las tierras comunales para transformar a los indígenas en pequeños y medianos productores. Por otra parte, la reforma agraria se aplicó principalmente en el occidente andino y en la región central de los valles, dejando prácticamente intacta la estructura latifundista del oriente. Es más, las políticas adoptadas por los gobiernos revolucionarios y pos-revolucionarios implicaron la consolidación y modernización de los latifundios.

Formas y procesos organizativos en la amazonía boliviana

La CIDOB (Confederación de Pueblos y Comunidades Indígenas del Oriente boliviano) se ha constituido como la organización indígena que representa a nivel nacional al movimiento indígena de *tierras bajas* en Bolivia. La fundación de la CIDOB fue promovida desde 1979 por el líder guaraní Bonifacio Barrientos Iyambaé (“Sombra Grande”) quien buscó articular a los cuatro pueblos indígenas del departamento de Santa Cruz de la Sierra con otros pueblos indígenas del departamento del Beni en un proyecto de organización común. En 1982, se configura como una Central Indígena que aglutina a representantes de 25 comunidades de los cinco pueblos indígenas del Oriente boliviano: Izoteños, Avas, Ayoreros, Guarayos y Chiquitanos. Estos pueblos se asientan principalmente en el territorio que abarca el departamento de Santa Cruz de la Sierra. En la zona de la amazonía encontramos una diversidad de pueblos y comunidades con diferencias idiomáticas y culturales: Chimanes, Mojeños, Trinitanos y otros, que forman parte constitutiva de la CIDOB a través de diferentes centrales regionales.

La base organizativa de la CIDOB la constituyen las comunidades que resultan de la agrupación de varias familias que comparten un territorio común para su reproducción familiar, un conjunto de prácticas e instituciones mediante las que ponen en común bienes materiales y simbólicos, y el reconocimiento de autoridades que regulan la convivencia colectiva (García Linera, 2004). Varias comunidades unificadas por su identidad cultural y lingüística dan lugar a las centrales, subcentrales o capitánías (en el caso de los guaraníes) que representan un primer nivel intermedio de la organización de la CIDOB. La coordinación de estas centrales da lugar al segundo nivel intermedio de coordinación que se llama en algunos casos Asamblea (Asamblea de Pueblos Guaraníes-APG) y en otro Central de Pueblos (CPIB). García Linera (2004) resalta dos características particulares de este nivel organizativo intermedio. Por un lado, que agrupa a varios pueblos con identidades culturales e idiomáticas diferenciadas, y territorialmente discontinuos. Por otro lado,

sin embargo, se constituye a partir de una autoidentificación étnica, mediante un proceso de reafirmación de las etnicidades como elementos constitutivos de asociación.

Aquí es pertinente exponer la noción de “reorganización étnica” que plantean Naguel y Snipp (1993) respecto del activismo de los pueblos indígenas. Los autores resaltan el carácter relacional de la identidad étnica, frente a las visiones que señalan el carácter “inmutable” del grupo étnico y ponen atención a los procesos de construcción y mantenimiento de sus fronteras. En este sentido, los autores refieren la existencia de formas de reorganización más dinámicas y flexibles de la identidad étnica. Esta concepción discute con la tradición en la que se enmarca Federik Barth (1976), quien señala que “las distinciones étnicas categoriales no dependen de una ausencia de movilidad, contacto o información; antes bien, implican procesos sociales de exclusión e incorporación por los cuales *son conservadas* categorías discretas a pesar de los cambios de participación y afiliación en el curso de las historias individuales” (Barth, 1976, p. 10 *énfasis propio*).

Retomando la estructura de la CIDOB, la GAMPI (Gran Asamblea Nacional de Pueblos Indígenas) es considerada su máxima instancia organizativa. Estas asambleas configuran espacios de organización nacionales que se realizan cada cuatro años y donde se eligen las autoridades de CIDOB, se deciden los lineamientos estratégicos y se evalúa la gestión nacional. Hacia 1998 en el marco de la VI GAMPI se aprueba la elevación de Central Indígena a Confederación, al aglutinar al 80% de las nacionalidades de las regiones de Oriente, Chaco y Amazonía en Bolivia mediante la participación de 34 pueblos indígenas⁵. De esta manera, se logra unificar a la mayoría de los pueblos indígenas de la región de tierras bajas en ocho grandes “regionales”⁶. La CIDOB, además, participa de instancias de coordinación a nivel regional en América Latina, al formar parte de la Coordinadora de Organizaciones de la Cuenca Amazónica (COICA), fundada en 1984 en Lima, Perú, ciudad donde funcionó hasta 1992. Desde 1993, ésta se encuentra de manera permanente en Quito, Ecuador. La COICA está conformada por organizaciones de Bolivia, Perú, Venezuela, Brasil, Colombia, Ecuador, Surinam y Guyana Francesa.

Demandas y acción colectiva en la CIDOB

Al analizar la acción colectiva emprendida por la CIDOB, García Linera plantea que “el estudio de las estructuras de movilización permite ver los armazones sociales, previamente construidos por anteriores luchas sociales y los que surgen al calor de la nueva movilización, que se ponen en movimiento al momento de la acción colectiva” (Linera, 2004, p. 219). Sin embargo, es preciso resaltar que una de las características principales de la CIDOB es su inclinación hacia los encuentros, la negociación y el entendimiento con las autoridades estatales, las empresas y las instituciones con las que entra en conflicto, más que hacia la confrontación mediante la movilización directa u otro tipo de acción colectiva. Los límites a la acción colectiva son múltiples: pueden explicarse por la dispersión geográfica de la organización, la baja densidad demográfica de las tierras bajas, así como por la lejanía de la misma respecto de los centros de poder. Por otro lado, en el caso de la CIDOB la capacidad de movilización depende mucho de las propias comunidades indígenas de las distintas regionales, que son quienes soportan la dinámica, la infraestructura y la logística de la acción colectiva (García Linera, 2004). Los niveles

intermedios, locales y regionales de la Central no poseen la capacidad de emprender acciones colectivas por sí mismas; sin embargo “la acción misma de la movilización depende de la voluntad de la participación de las subcentrales, la decisión y el empeño con el que estén dispuestos a desplegar las comunidades a sus recursos propios y a la cohesión interna que tengan para poder sostener en el tiempo los costos materiales y simbólicos de la movilización” (García Linera, 2004). Durante las movilizaciones se pone en acción un comité de marcha que marca el carácter autorepresentativo de las comunidades, porque las decisiones se toman de manera conjunta en asambleas durante las acciones colectivas (García Linera, 2004).

Al analizar la trayectoria organizativa de la CIDOB encontramos que llevaron adelante pocas movilizaciones para presionar al gobierno nacional por el reconocimiento de sus demandas. Si tenemos en cuenta los esfuerzos políticos y logísticos de coordinación de las diferentes subcentrales, tendremos que observar las limitaciones que existen para emprender grandes acciones de masas, lo que facilita la imposición de la fuerza simbólica y negociadora. En este sentido, durante el período de reformas neoliberales, la CIDOB fue considerada un interlocutor válido (y muchas veces un aliado estratégico) para el diseño de las políticas de descentralización y reorganización territorial. Sin embargo, si bien se privilegia la negociación y las estrategias legales, las grandes Marchas encaradas por la CIDOB marcaron la dignificación social y la visibilización de los pueblos indígenas de tierras bajas. Los momentos de *visibilidad* se expresan en la movilización colectiva, en donde se despliegan una serie de acciones para expresar demandas y la fuerza social que tiene el movimiento para exigir las (Mellucci, 1989). Mellucci propone también caracterizar el nivel de *latencia*, en el cual ubica a las redes subterráneas en donde se construyen activamente los códigos culturales alternativos que luego sustentan las demandas que se expresan en el espacio público.

El proceso de articulación organizativa de comunidades, capitanías y pueblos indígenas que anteriormente habían resistido de manera aislada la expropiación de sus territorios y la exclusión estatal, se consolida a partir de la primera acción colectiva llevada adelante por la Central en 1990, la “*Marcha por la Dignidad, Tierra y Territorio*” de los pueblos indígenas de tierras bajas protagonizada por los pueblos indígenas del Beni como protesta contra las actividades madereras en sus territorios.

Uno de los principales objetivos de la movilización contempló el reconocimiento de derechos fundamentales para las comunidades indígenas: tierra-territorio, recursos naturales e identidad. En esta oportunidad, 800 marchistas realizaron una caminata durante 34 días desde Trinidad hasta La Paz y lograron un efecto de visibilización muy importante de las demandas de los pueblos indígenas de tierras bajas. De otro lado, con la marcha de 1990 se consolidó la CIDOB como organización de representación regional, para luego convertirse en una organización de representación nacional. Chávez (2006) plantea que estas movilizaciones transforman el mecanismo de movilización de las comunidades, ya que dejan de ocupar sólo el área rural, y avanzan en una ocupación territorial hasta la ciudad. La autora señala, además, la capacidad del movimiento indígena de ocupar espacios territoriales y crear una dinámica beligerante hacia el Estado, territorializando la protesta mediante ocupación material y simbólica de su territorio.

Como resultado de la movilización se inicia un proceso de negociación que desemboca en la creación, por decreto gubernamental, de cuatro territorios

indígenas y el compromiso de formar una comisión que regule los derechos de los indígenas de la amazonía y el oriente boliviano⁷. Esta movilización se enmarca en un contexto particular para los movimientos indígenas en América Latina, ya que en esta década los mismos se convierten en actores cada vez más visibles en la arena político-institucional⁸, lo que ha visibilizado el surgimiento de un discurso común que contempla la demanda de reconocimiento como pueblos, que incluye los derechos territoriales, así como la autonomía y autodeterminación.

En este sentido, Van Cott (2000) señala que el escenario de las últimas décadas del siglo XX estuvo signado por el surgimiento de nuevos movimientos indígenas que impulsaron demandas de autodeterminación y autogobierno expresadas en términos liberales como “políticas de identidad” que fueron respondidas desde el Estado como “políticas de reconocimiento”. La traducción institucional de dicha demanda se ha manifestado, en muchos casos, en el reclamo por la democratización estatal y el reconocimiento constitucional del carácter multiétnico y plurinacional del Estado (Assies, 1999).

Uno de los principales objetivos de la CIDOB es el de lograr la democratización estatal mediante el reconocimiento por parte del Estado central de su capacidad de autodeterminación en sus territorios:

Lo vuelvo a mencionar el objetivo del movimiento indígena de tierras bajas que es defender, promocionar y ejercer los derechos sociales y civiles, políticos y económicos de los pueblos indígenas. Buscamos alentar el desarrollo económico de las familias y comunidades, basándonos en estrategias sostenibles y con identidad cultural.

También estamos por defender, manejar y conservar los recursos naturales, el medio ambiente y la biodiversidad de nuestro territorio y tierras comunales. Y por consolidar y desarrollar una política organizativa en el movimiento indígena de Sta. Cruz [...].

Nosotros reivindicamos y defendemos la cultura de todas las expresiones indígenas y buscamos el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía de los pueblos indígenas y su participación en los procesos democráticos. Al mismo tiempo, queremos lograr el reconocimiento jurídico de los conocimientos individuales o colectivos de los pueblos indígenas (Carlos Moye, dirigente de la Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz -CPESC-, en Gutiérrez y Escárzaga, 2006).

René Zavaleta (1986), caracteriza los principales rasgos de las comunidades indígenas y su persistencia a través de toda la historia colonial y republicana, a partir de su reproducción como forma productiva basada en una forma específica de territorialidad. El reclamo por el territorio, en vez de la demanda por la tierra, es una de las principales características de los movimientos indígenas que adquieren visibilidad a nivel continental a partir de los años 90. Porto Gonçalves define al territorio como el *espacio apropiado*, instituido por sujetos y grupos sociales que se afirman por medio de él. En este sentido, distingue territorio de territorialidad (donde se desarrollan procesos sociales de territorialización). “En un mismo territorio hay, siempre, múltiples territorialidades. Sin embargo, el territorio tiende a naturalizar las

relaciones sociales y de poder, pues se hace refugio, lugar donde cada cual se siente en casa, aunque en una sociedad dividida” (Porto Gonçalves, 2009).

Uno de los respaldos legales más importantes para estas organizaciones fue, a nivel latinoamericano, el Convenio 169 de la OIT de 1989 (ratificado por el Estado boliviano en 1991) así como una serie de reformas constitucionales (que en Bolivia tienen lugar en 1994). El convenio otorga cierto espacio legal a estos reclamos al afirmar que el término “tierras” incluye el concepto de territorio, lo que abriga, en los términos del convenio, la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna manera (OIT, 1989). Sin embargo, estas reformas muchas veces entran en disputa con otras presiones para el cambio en el marco del proceso neoliberal (Assies, et al., 2002).

La reforma constitucional de 1994 reconoce la existencia y derechos de los pueblos indígenas. En el artículo 1 afirma el carácter pluriétnico y pluricultural del país al declarar a Bolivia “libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural”. Además, el artículo 171 introdujo el concepto de “tierras comunitarias de origen” (TCO), reconociendo así los recursos, costumbres y forma de gobierno interno de las comunidades originarias. Dicha constitución considera varias formas de tenencia de la tierra, pero aquí resaltamos el reconocimiento de la posesión colectiva de tierras que son intransferibles o son transferibles sólo bajo ciertas condiciones. Por otra parte, a diferencia de las propiedades de los grandes productores agrícolas y las de tamaño medio, las tierras colectivas no están sujetas a recaudación impositiva. Con este nuevo artículo adquieren rango constitucional los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas. De la misma manera, se garantizan su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

Sin embargo, este reconocimiento formal de los derechos territoriales no se traduce muchas veces en la práctica. Hacia 1997, a pesar de la protección constitucional, el gobierno central otorgó concesiones para la explotación maderera en tierras indígenas (Assies, 1999), lo que generó la reactivación de las luchas de estos pueblos y comunidades.

Nosotros queremos ser reconocidos no solamente como está en la actual Constitución Política del Estado. Porque ahí si estamos reconocidos en el artículo 1, pero eso sólo está mencionado, sólo queda en los documentos. Lo que se quiere ahora es la aplicación de los derechos, y esto significa un cambio total de este nuevo país [...]. En ese artículo 1, en 1994 [...] se reconoció a los territorios indígenas y después nosotros planteamos que para que las comunidades de los territorios indígenas tengan desarrollo, tienen que tener todos los recursos existentes dentro de esos territorios (Solana en Gutiérrez y Escárzaga, 2006, p.88)

Por otra parte, las demandas de la CIDOB se expresan, generalmente, a partir de la idea de “inclusión ciudadana” al interior del Estado boliviano. A partir de la discusión con las dimensiones “clásicas” sobre la ciudadanía prevalecientes en América Latina, Luis Tapia plantea que la condición multisocietal que caracteriza a diferentes países de la región

nos obliga a replantear los términos de dicho análisis ya que resulta necesario diferenciar condiciones modernas de aquellas que más bien caracterizan a otras culturas todavía existentes en el país, que tienen una matriz predominantemente agraria o comunitaria, sería el siguiente: la matriz histórica del modo moderno de concebir los derechos y la historia de la ciudadanización en el seno de los estados modernos, está en el proceso de separación entre estado y sociedad civil. [...] Dicho de otro modo, el proceso de creación de propietarios implica la expropiación de la tierra, que a su vez es un proceso de destrucción o desorganización de las formas sociales y políticas colectivas que van a alimentar el hecho de que estos nuevos individuos sean integrados a las nuevas unidades estatales sin referentes colectivos (Tapia, 2006).

Guillermo de la Peña (1995) analiza la redefinición de la participación social y política donde indígenas sean interlocutores con el Estado, creen nuevas formas de representación, espacios públicos, donde se propicie el poder de decisión sobre los proyectos que les conciernen a partir del concepto de "ciudadanía étnica". Esta definición responde a las características de las organizaciones indígenas en el contexto de la reforma estatal neoliberal, que tuvieron como principal interlocutor de sus demandas al Estado.

Hacia 1992, el Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA) y el Instituto Nacional de Colonización son intervenidos por irregularidades en la distribución de las tierras cometidas principalmente en los años setenta con el gobierno dictatorial de Hugo Banzer. Hacia 1994, el gobierno de Sánchez de Losada impulsa la redacción de una nueva ley agraria y en torno de ella las organizaciones indígenas y campesinas unifican la demanda por la tierra.

En el marco de estas reivindicaciones, se realiza la segunda marcha en el año 1996, la "Marcha nacional por la tierra y el territorio, derechos políticos y desarrollo", cuyo destino también fue la ciudad de La Paz. Las principales reivindicaciones en esta oportunidad contemplaron el reconocimiento de los territorios indígenas, y en concreto la titulación de 16 nuevas demandas territoriales, en el marco de una propuesta de Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA). Pero la marcha se detiene por diferencias al interior de la CIDOB, principalmente de la APG que no comparte la actitud negociadora de la Confederación. La oferta gubernamental en esta ocasión contempló el reconocimiento de territorios indígenas en tierras bajas, que se incluirían en la Ley INRA luego de un proceso de negociaciones con CIDOB. Consecuentemente, la CIDOB apoya la sanción de la Ley, lo que generó también divisiones al interior del movimiento indígena a nivel nacional, ya que las organizaciones de tierras altas representadas por la Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) bajo el liderazgo de Felipe Quispe, planteaban su derogación.

La Ley INRA es sancionada en 1996. Esta ley impulsa un proceso de descentralización territorial. Inicialmente el gobierno y el Banco Mundial habían sugerido la plena mercantilización de las tierras; sin embargo, la Ley mantiene la distinción entre la función social y la función económico social de las tierras. Esta última función abarca a las empresas agropecuarias, las explotaciones forestales y mediana propiedad, entre otras. La implementación de la función social, por otra parte, se desarrolla mediante la legalización de las Tierras Comunitarias de Origen

(TCO)⁹, las Tierras Comunitarias, el solar campesino y la pequeña propiedad. Estos tipos de propiedad se consideran como de función social y, por este motivo, son intransferibles. Los territorios ya reconocidos a las comunidades con anterioridad a la Ley se titularon como TCO y se abrió la posibilidad de nuevas demandas de tierras comunitarias (Assies, 2005). Es preciso destacar, sin embargo, que la Ley no habla de territorios sino que establece una forma de propiedad territorial que se restringe solo a la dimensión jurídica. De esta manera, las funciones jurisdiccionales (territoriales) o políticas quedan relegadas a los municipios y, como muchas TCO pertenecen a varios municipios; esto ha generado conflictos legales, administrativos y políticos.

Por otra parte, la Ley sólo reconoce el libre aprovechamiento de los recursos renovables, ya que los recursos no renovables quedan bajo la jurisdicción del Estado central. Esta disposición hace que muchas veces las TCO se superpongan con las concesiones mineras y petroleras, generando conflictos y atropellos por parte de las empresas.

Desde 1996 se llevó adelante un proceso técnico-jurídico dispuesto por ley para esclarecer los derechos propietarios, eliminar el latifundio y establecer un sistema de catastro y registro de la propiedad rural. La implementación de este proceso de "saneamiento" de tierras implicó la inversión de más de 44 millones de dólares provenientes de donaciones de países y agencias internacionales. Sin embargo este mismo procedimiento fue utilizado también para fortalecer derechos propietarios de latifundistas que obtuvieron grandes superficies de tierras gratuitamente y de manera ilegal en décadas pasadas (Assies, 2005).

La gestión de gobierno de Banzer-Quiroga (1997-2002) no interpretó ni aplicó la ley INRA en su espíritu original de continuar con la reforma agraria afectando latifundios, es decir expropiando la tierra a los que la poseen en exceso o no la trabajan, para otorgársela a las comunidades campesinas e indígenas. Hacia el año 2002 se evaluó que el proceso de saneamiento desvirtuaba la norma aprobada en 1996. Las autoridades de gobierno y las agencias bilaterales y multilaterales que financiaban el "saneamiento" interpretaron esta ley únicamente como una herramienta que tendía al fortalecimiento del derecho propietario (Urioste, 2002). Esta situación ha generado la reactivación de las acciones colectivas de los movimientos indígenas de tierras bajas, que realizan dos grandes movilizaciones en el año 2000 y 2002. Las irregularidades en su aplicación vuelven a poner en relieve las tensiones entre el gobierno y los movimientos indígenas que desarrollan estrategias para efectivizar el reordenamiento territorial y avanzar en el proceso de democratización en Bolivia.

En el año 2000 la CIDOB realiza la tercera marcha indígena hacia La Paz en demanda de la ilegalidad de los reglamentos de la Ley INRA. Esta movilización es protagonizada por la CPESC (Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz) y luego la CIRABO (Central Indígena de la Región Amazónica) se suma a la marcha. Las principales demandas fueron: la titulación de TCO, el derecho al libre uso y acceso a los recursos naturales, fondos económicos para planes de desarrollo y la derogación del Decreto Supremo 25532 (conocido como "barraquero"), que permitía que grandes extensiones de tierras pasaran a manos de sectores privados (Valencia, P. y Égido, I., 2009) y habilitaba directamente la propiedad de la tierra para viejas concesiones gomeras y castañeras. Además, se exige el reconocimiento oficial de las lenguas nativas de los pueblos de tierras bajas y la convocatoria a una Asamblea Constituyente.

En 2002 se lleva adelante la “Marcha por la Soberanía Popular, el Territorio y los Recursos Naturales”, protagonizada por la CPESC que se separa de la CIDOB por considerarla dialoguista y negociadora. Se abre así una de las etapas de mayor debilitamiento y crisis de legitimidad de la organización indígena matriz (Valencia, P. y Égido, I., 2009, p. 8).

La CPESC sostuvo posiciones más confrontativas que la CIDOB, cuya dirigencia en ese período tuvo acercamientos a los grupos de poder de Santa Cruz. Estas diferencias plantearon, en correspondencia con el tensionamiento de las luchas sociales que tiene lugar entre el año 2000-2003 a nivel nacional, un constante realineamiento de fuerzas y alianzas, que reacomoda las estructuras organizativas de los pueblos de tierras bajas. Marisol Solana, una de las referentes de la marcha de 2002, plantea respecto de esta situación que:

Nosotros hemos identificado tres enemigos grandes del movimiento indígena, que son el sistema político, los empresarios transnacionales y los empresarios privados [...] estos tres enemigos han logrado filtrarse dentro de nuestras organizaciones y por eso existen muchos dirigentes buenos, pero también hay otros que han sido frágiles frente a la cooptación de estos tres enemigos (en Gutiérrez y Escárzaga, 2006. p. 89)

En noviembre de 2003, el Bloque Oriente junto a organizaciones de tierras altas, acordaron un posicionamiento único frente a la convocatoria a la Asamblea Constituyente. Para tal efecto, se definió como la vía más adecuada el promover una *Ley de necesidad* que formalizara la Asamblea Constituyente para impulsar una reforma constitucional. La reforma constitucional de 2004 contempla estas demandas y la posibilidad de postular candidatos sin la mediación de partidos políticos. En el mes de septiembre del mismo año, las principales organizaciones indígenas y campesinas de todo el país conformaron una alianza denominada “Pacto de Unidad”, con objetivo de retomar la *agenda de octubre*¹⁰. El Pacto de Unidad está compuesto por 5 organizaciones nacionales: Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos (CSUTCB); Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ); Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB) (que actualmente cambió su nombre por el de Comunidades Interculturales, ya que este proyecto estatal descolonizador también ha afectado la subalternidad); Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa” FNMCB-BS y la CIDOB, a las que también se sumaron otras más pequeñas (MST, CPESC, APG, CPEMB).

A finales de julio del año 2005 tuvo lugar un congreso de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), donde se eligió como presidente a Egberto Tabo Chipunavi de la CIDOB. La Dirección Nacional de la CIDOB buscó orientar las demandas indígenas y acercarse nuevamente a las organizaciones regionales. En este año se participó activamente de la movilización en rechazo al denominado “paquete agrario” que, a través de una serie de Decretos Supremos (DS) promulgados por el presidente Carlos Mesa, afectaban el régimen forestal y el proceso de saneamiento. (Valencia, P. y Égido, I., 2009).

La primera gestión del Movimiento Al Socialismo (MAS), que asume el gobierno en enero de 2006, llevó adelante la convocatoria a una Asamblea Constituyente para

cumplir con las demandas de los movimientos sociales. Como primera medida, sanciona la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (LECAC), en marzo de 2006. Esta iniciativa impulsa un proceso de convergencia entre las principales organizaciones indígena-campesinas para “construir de manera colectiva una sola propuesta (de CPE) de consenso”.

Esta Ley constituyó un primer limitante de la Asamblea Constituyente, ya que mantuvo un formato moderno y liberal, promoviendo la competencia política desde el sistema de partidos. Por un lado se alentó la postulación de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas, Sin embargo, al mantenerse la regla de representación de la mayoría, se redujo la pluralidad y la autonomía de las organizaciones sociales que debieron concentrarse en los dos polos que contaran con la mayoría electoral en cada circunscripción (Tapia, 2007b).

Las reformas de las que damos cuenta nos hablan de un camino de tensiones entre el centralismo estatal que caracteriza la gestión presidencial de Evo Morales y la democratización producto de la modificación en la correlación de fuerzas al interior de la sociedad boliviana: el MAS no logra resolver la tensión con las estructuras tradicionales del Estado, porque a su vez forma parte de las mismas. Existen ciertos límites al proceso de democratización social en Bolivia que fueron promovidos, como vemos, tanto desde los sectores conservadores como desde el propio gobierno del MAS, que busca concentrar en su partido la representación monopólica de los movimientos sociales.

Sin embargo, durante el proceso asambleario, la CIDOB y sus organizaciones apoyaron a Evo Morales, su “hermano indígena”, y buscaron mantener cierta institucionalidad al interior del MAS con independencia orgánica, aunque afectada por la polarización en la que estaban inmersos por el contexto político en los departamentos de la llamada “media luna”¹¹ (Valencia, P. y Égido, I., 2009).

En ese contexto se profundiza el proceso de deliberación colectiva al interior de las organizaciones donde se elaboran sectorialmente propuestas para una Nueva Constitución Política del Estado (CPE). En agosto de 2006 las organizaciones nucleadas en el Pacto de Unidad llevan adelante una serie de encuentros nacionales, que culminan en una Asamblea Nacional donde se presenta un documento preparado para la Asamblea Constituyente, que contiene propuestas para una transformación radical de las estructuras del Estado.

Propuestas de la CIDOB ante la Asamblea Constituyente

Las bases de la nueva estructura territorial y de gobierno de la propuesta de CPE que construye la CIDOB se centra en la implementación de las autonomías indígenas, originarias y campesinas (AIOC)¹².

Para García Linera no es casual que el primer elemento de movilización de los pueblos indígenas sea el territorio, ya que el mismo condensa el mundo simbólico de ubicación y representación de la vida de las comunidades (Linera, 2004). En este sentido, el eje fundamental de la propuesta de CPE de la CIDOB es el de reglamentar su concepción del territorio (en los términos liberales que implica la elaboración jurídica de un texto constitucional), ya que los principios fundamentales de los pueblos y naciones indígenas no pueden escindirse de la territorialidad en la que están inscriptos. Las demandas centrales de la propuesta territorial son: la autodeterminación como naciones y pueblos indígenas, originarios campesinos,

expresado en el derecho al autogobierno de las Entidades Territoriales Indígenas, Municipios y Regiones Indígenas Originarias y Campesinas (como gobiernos autónomos con las facultades de carácter ejecutivo, normativo, administrativo y jurisdiccional); la posibilidad de definir políticas comunitarias, sistemas sociales, económicos, políticos y jurídicos y el reconocimiento de sus estructuras de gobierno, elección de autoridades y administración de justicia, con respeto a las formas de vida diferenciadas en el uso del espacio y el territorio (CIDOB, 2001). La concepción del territorio presente en las propuestas de las organizaciones indígenas está íntimamente relacionada con el proceso de descolonización que es impulsado por estos movimientos. Para Pilar Lizárraga:

La descolonización vendría a ser la imposición de una concepción de territorio que privilegie la reestructuración del mismo, en función a los intereses de la sociedad que lo vive, no solo de una porción dominante, con lo cual se impone una forma alternativa de concebir los procesos de gobierno, de desarrollo y de constitución de la sociedad, en términos de comunidad política, que acepta o niega la diversidad de posibilidades de articulación societal (Lizárraga, 2009, p. 84).

En este sentido, la propuesta plantea que las AIOC se constituirán sobre la base de los territorios y comunidades indígenas originarias campesinas que *tengan continuidad geográfica o no* y/o a partir de los espacios geográficos ocupados por éstas que decidan constituirse como Entidades Territoriales Indígenas, Municipios Indígenas Originarios Campesinos o asociarse entre sí para constituir Regiones Indígenas Originarias Campesinas (Art.141, Inc. II) Por otra parte, la capacidad de una comunidad de constituirse como AIOC depende de su *autoidentificación* como indígena originaria campesina, en contra de las concepciones que buscan limitar las AIOC a las comunidades que demuestren su constitución precolonial (Art. 141, Inc. III).

Por último, la propuesta de AIOC refiere al derecho a “Ejercer el control del territorio y los recursos naturales, de conformidad con el derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual y material con sus tierras, territorios, aguas y otros recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado y, a asumir las responsabilidades que a ese propósito corresponden respecto de las generaciones venideras” (Art. 142). Las AIOC se reservan para si la administración de los recursos renovables. Respecto de la explotación de los recursos no renovables, plantean que se debe realizar en las comunidades, a través de sus propias instituciones, una consulta “previa, obligatoria, de buena fe, informada y vinculante”

CONFENIAE. Antecedentes del proceso de cambio

La CONFENIAE (Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana) es el principal movimiento indígena de la región oriental. Uno de los elementos centrales para comprender su trayectoria organizativa es su particular concepción de territorio. Dicha dimensión, cuyos significados aún se encuentran en disputa, es también constitutiva del proceso de construcción del Estado en el Ecuador que se haya geográficamente dividido en tres regiones naturales: Costa, Sierra y Amazonía. La superficie de esta última equivale al 46% de la superficie total

y se encuentra organizada políticamente en cinco provincias: Napo, Sucumbíos, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe; en el margen este del país. A pesar de su extensión geográfica, la concepción de la amazonía en la historia del estado-nación ecuatoriano resultó marginal hasta comienzos de los años ´70 cuando el país define su régimen de acumulación en torno del extractivismo petrolero y entonces admite visibilidad desde los sectores dominantes. Al igual que en Bolivia, el nacimiento de la República ecuatoriana estuvo signado por la exclusión de amplias mayorías de la construcción nacional (Larrea, 2007). Además de heredar formas de desigualdad políticas y culturales, que se traducen en una concepción excluyente de ciudadanía, ese “nosotros” fragmentado también tiene fuerte carácter regional, suscrito por una desigualdad históricamente determinada a partir de la disputa de liderazgo económico-político entre Quito y Guayaquil (ambas ciudades representantes de las regiones de la Sierra y la Costa) y de intereses económicos vinculados al sistema de producción tradicional de la hacienda serrana y los intereses comerciales fuertemente emparentados con sectores exportadores guayaquileños, respectivamente. Miguel Donoso Pareja se refiere a la esquizofrenia ecuatoriana para señalar el quiebre que representó en la identidad nacional esta desigualdad regional “patológica” (Donoso Pareja, 2004).

Aquella fuerte disputa entre las elites regionales derivó en la configuración de un “estado débil”. Según Andrés Guerrero desde mediados del siglo XIX el Estado ecuatoriano “delega soberanía” sobre un conglomerado heterogéneo compuesto por hacendados, congregaciones religiosas y funcionarios locales que asumieron el rol de *ventrílocuos*, en base a las relaciones de opresión configuradas en la Colonia. Esta forma predominante de delegación de soberanía constituye una forma de “administración étnica” en la que determinados ventrílocuos son designados para “interpretar” y “representar” informalmente la voluntad de los pueblos indígenas. Hasta la crisis del sistema de hacienda, la dominación se situó en el ámbito de una administración privada de poblaciones, y tiene un fuerte carácter étnico (Guerrero, 1996).

Sin embargo, el Ecuador no transita una revolución equiparable a la que vive Bolivia en 1952. Los procesos vinculados a la ampliación de ciudadanía y la redistribución de las riquezas no llegan como resultado de la lucha de los sectores subalternos sino desde las mismas estructuras del sistema político, y de manera tardía. El voto universal como estrategia de ampliación de ciudadanía se incorpora en la Constitución de 1979. El único proceso revolucionario pero dirigido claramente desde el interior de las elites, se desata en 1944 con la Gloriosa Revolución de Mayo. Uno de sus principales efectos es la promoción de una serie de debates pendientes sobre la ampliación de la comunidad política que discutirá la cuestión del analfabetismo de las tres cuartas partes de la población ecuatoriana que estaba compuesta por indígenas y sectores populares urbanos. La Asamblea Nacional de 1944/1945 debatirá dicha ampliación de la ciudadanía pero finalmente prima la opinión de que los indígenas poseen una “mentalidad dependiente” (Prieto, 2004), motivo por el cual se les impedirá votar a las autoridades nacionales; aunque sí se aprueba el voto universal para la elección de las autoridades locales en las parroquias. Esta decisión vino también acompañada por una descentralización administrativa que reforzó el papel de municipalidades y parroquias, promoviendo la aparición de nuevos sectores ventrílocuos, más directamente vinculados al Estado.

Respecto del proceso de redistribución de la tierra, en el Ecuador se enmarca en un contexto de impulso modernizador e industrializador estatal que se inicia a partir de

los años '50 y que desembocará en la primera Ley de Reforma Agraria en 1962. La Ley fue resultado de las rebeliones organizadas por los sindicatos campesinos de la Sierra asociados a la Federación Ecuatoriana de Indios (FEI) y los partidos de izquierda. Sin embargo, el objetivo de la reforma fue la reestructuración del sistema de hacienda, encaminada a "liberar" mano de obra y dinamizar el mercado de tierras a través de la eliminación de los grandes latifundios. Estos procesos, que llevarán a la desaparición de las haciendas en el marco del cambio en el régimen de acumulación, son los que pondrán en crisis el sistema de administración étnica previamente descrito (Guerrero, 1996).

Formas y procesos organizativos en la amazonía ecuatoriana

Como puede observarse, en ese modelo de Estado esquizofrénico se ignora la existencia de la región amazónica. El eventual avance del Estado-nación en dicho territorio se produjo de manera diferenciada al interior de la región; los pueblos que habitaban el norte de la Amazonía fueron contactados más tempranamente por los agentes colonizadores que aquellos que habitaban la zona sur. En el primer caso (fundamentalmente las comunidades Huao, Sionas, Secoyas y Kichwas) fueron incorporados en la estructura de explotación colonial. A fines del siglo XIX, ya instalada la República, formaron parte central del modelo de extracción indiscriminada de caucho y, cuando este se agotó, fueron integrados al modelo de hacienda.

En los años 70 se produce el desplazamiento en el eje articulador de la economía ecuatoriana, en términos territoriales y del tipo de materia prima: la tradicional hacienda serrana declara su crisis y deja paso al petróleo amazónico. La amazonía norte se irá convirtiendo en la principal zona de extracción petrolera, maderera y agrícola-empresarial, y esto impacta en la vida de las comunidades (CONAIE, 1989). Esta será una de las consecuencias de la segunda Ley de Reforma Agraria y Colonización (1974) destinada a impactar directamente en la Sierra, pero que libera mano de obra que migra a la amazonía norte, en coincidencia con el boom petrolero¹³.

Estos procesos incentivaron la colonización espontánea en territorio norte amazónico, a lo que se sumó la colonización como política de Estado a partir de la creación del INCRAE (Instituto de Colonización de la Región Amazónica Ecuatoriana), cuya labor en la adjudicación (mayormente individual) de tierras será medular hasta mediados de los '90 en colaboración con el IERAC (Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización). Dicha colonización dirigida desde el Estado (como política de administración étnica no declarada), coloca a las comunidades en situación de tener que legalizar la propiedad de la tierra -enfrentando las mismas exigencias que los colonos recién llegados-, desconociendo las formas de organización y relación con el territorio de sus sociedades. Así, "los procesos socio-organizativos se dirigirán hacia la creación de organizaciones de carácter sindical, campesino y evangelizador, como una forma de acceder a beneficios desde el Estado y otras instituciones y organizaciones que incursionaban en esta área¹⁴" (Criollo, 2007, p. 28). Una de las consecuencias de los procesos de reforma agraria fue la consolidación de tres tipos de organizaciones *de base* (comunidades, cooperativas y asociaciones) que reagrupaban a los pueblos indígenas, impulsadas también por la necesidad de reconocimiento legal por el Estado. Según indica Guerrero, dicho proceso "no se restringió a los tres tipos de instituciones de

base mencionados ni se detuvo en la circunscripción reducida de la parroquia. La progresiva densidad organizativa se produjo a través de una ampliación en forma de pirámide: horizontalmente en la base y verticalmente hacia arriba". Efectivamente, entre las organizaciones de base surge también una red de agrupaciones informales de estudiantes, mujeres, productores y de comercialización; al mismo tiempo que "hacia arriba" se conforman organizaciones de "segundo grado" como resultado de la unión de comunas, cooperativas y asociaciones (Guerrero, 1996, p. 4).

Esto ocurrirá también entre los pueblos del sur de la amazonía. Habitada por pueblos Shuar y Achuar, en las provincias de Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, la presencia del Estado fue más tardía y esporádica en el sur del territorio amazónico. Estos pueblos se caracterizaron por su rechazo a la invasión de los españoles y desde entonces permanecieron en práctico aislamiento hasta el arribo de misioneros salesianos a fines del siglo XIX, que colaboraron en promover la organización como estrategia frente al avance estatal que consideraba sus tierras como "baldías". En ese contexto de despojo, surgen las primeras organizaciones¹⁵ en la amazonía sur hacia los años '60. Los pueblos indígenas "inician procesos socio-organizativos políticos orientados a reivindicar los derechos culturales de los pueblos en un contexto socio económico y de riesgo ambiental que pone de manifiesto el inicio de una etapa de confrontación con el Estado y las transnacionales en defensa del territorio" (CONAIE, 1989, p. 31).

Ello dará lugar en los años 70 a la creación de organizaciones de "tercer grado", que en términos generales abarcaban el ámbito de la provincia (Federaciones, Centros o uniones de organizaciones) hasta derivar en una organización de carácter regional a comienzos de los años 80: la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana¹⁶ (CONFENIAE). Cabe destacar que en todo el Ecuador este andamiaje de organizaciones no conforma una red unificada ni coordinada al estilo de un partido político o sindicato, con instancias funcionales desde la cima hacia la base. Muy por el contrario, y tal como ocurre en Bolivia, cada institución tiene su propio origen y propósito, despliega su actividad y posee una dinámica inherente de acuerdo a estrategias e intereses de los individuos e instancias que la constituyen localmente. Por lo demás, cada organización indígena es autónoma en su acción tanto hacia "sus comunidades" como hacia "arriba", frente al Estado, los partidos políticos, las federaciones provinciales o las mismas confederaciones regionales" y la de nivel nacional (Guerrero, 1996, p. 9). Esto no impidió su confluencia en determinadas coyunturas políticas, a través de espacios ampliados de Asambleas convocadas por las Confederaciones. De hecho, en esas circunstancias la estrategia discursiva de este tipo de organizaciones las presenta como un todo homogéneo y sólido. En resumen, las razones que contribuyeron a la confluencia de estas Federaciones y Centros en la Amazonía estuvieron directamente relacionadas con la cuestión territorial a raíz del avance de la frontera petrolera y agroindustrial, la progresiva degradación ecológica, la colonización espontánea y la fomentada desde el Estado (con el invariable desconocimiento del "derecho ancestral" sobre su territorio), la creación de reservas naturales y parques nacionales, la presencia militar y de las iglesias católicas y evangélicas. En este contexto, las organizaciones dieron cuenta de problemas y concepciones comunes acerca del territorio como base de su cultura.

La tierra y el territorio son dimensiones fundamentales del derecho del sujeto jurídico-político contenido en los pueblos y nacionalidades. Tienen el mismo estatus de la vida y la libertad en el caso del ciudadano moderno. El territorio de los pueblos y nacionalidades es un espacio geográfico, social, histórico y espiritual, integrado a la vivencia y a las instituciones ancestrales de los pueblos y nacionalidades. Está en una relación de totalidad con el hábitat - entendido por tal como el medio ambiente y los recursos contemplados en el suelo, subsuelo y aire- y establece vínculos, materiales e inmateriales de relacionamiento ancestral, donde se despliegan las culturas, instituciones, formas de organización y economías propias (Chuji, 2008b).

Sin embargo, la trayectoria de la CONFENIAE se ha ido modificando en torno a las estrategias de acción colectiva y del tipo de demanda. En este sentido, podría sugerirse un primer período en el cual los Centros y Comunidades confluyen en torno de la demanda de legalización de tierras, en consonancia con los condicionamientos del Estado¹⁷. Estas estrategias no implicaban demandas de reordenamiento o descentralización en su estructura administrativa, dimensión que fue incorporada en la medida en que se fueron sumando nuevas organizaciones a partir del avance agresivo de compañías multinacionales petroleras, mineras y madereras.

Fue recién a partir del Tercer Congreso de la CONFENIAE, cuando se introduce el debate sobre la necesidad de asumirse como nacionalidades, “definiendo la orientación ideológico-política de sus acciones” (CONAIE, 1989, p. 103). En dicho Congreso realizado en el año 1984 participaron delegados de ECUARUNARI (organización indígena regional de la Sierra) y CONACNIE (precursora de la CONAIE), así como de organizaciones de la Costa¹⁸. La progresiva confluencia de estos procesos organizativos en el contexto histórico descrito hace que, de manera general, no sea casual que el grupo étnico indígena “se construya como un “nosotros” diferenciado a través del concepto de “nacionalidades indígenas” que logra aglutinar en un colectivo el conglomerado extremadamente diverso de pueblos indígenas ecuatorianos” (Silva Charvet, 2004, p. 53). A partir de allí se pasa del reclamo de la legalización de tierras a la demanda de “devolución de sus territorios”. Una de las principales organizaciones impulsoras de este giro que no es meramente discursivo es la OPIP, que en 1985, en el contexto de fundación de la CONAIE, impulsa la tesis de autonomía y autodeterminación, incorporando el derecho al autogobierno (autoridades, costumbres y leyes propias).

En 1986, durante la realización del Cuarto Congreso, se reiteró tanto la demanda de derogación de la Ley de Colonización como el rechazo a “toda forma de invasión, trátase de colonos o empresas capitalistas” y la decisión de que, ante la inoperancia del IERAC (que en ese momento había suspendido el proceso de legalización de tierras y que además había priorizado las adjudicaciones individuales), defenderían el proceso de autolinderación. 1986 es también el año en que CONFENIAE confluye con ECUARUNARI y se forma la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). De allí al Primer Levantamiento Indígena Nacional de 1990, existió un profundo debate interno en torno a la autodefinición como nacionalidades, y la necesidad de llevar al país la propuesta de una Asamblea Constituyente en que se discuta el reordenamiento territorial en el marco más general de la declaración de Estado Plurinacional.

Demandas y acción colectiva en la CONFENIAE

Desde mediados de los años '80 y hasta mediados de los '90, se consolida la demanda de territorio a través de acciones colectivas que suponen una fuerte crítica a la forma en que se configuró el modelo de estado nación, planteando claras continuidades entre el orden colonial y el poscolonial. Sin embargo, desde la formación de la CONAIE el movimiento plantea una estrategia que pendula entre la movilización y la negociación con el Estado. A su interior, las demandas y acciones emprendidas exclusivamente por la CONFENIAE son difíciles de distinguir. Sin embargo, al igual que en el caso boliviano, puede observarse el escaso número de movilizaciones (la mayoría de ellas se hacen bajo el "paraguas" de la CONAIE) privilegiando una estrategia "conciliadora" en la relación con el Estado. De hecho, en cada levantamiento los dirigentes de estas organizaciones llevaban consigo el "Mandato" de sus comunidades, que eran resultado de las decisiones colectivas tomadas en un contexto previo de Asamblea. En términos generales, las marchas y movilizaciones en el caso de las organizaciones amazónicas no tienen el tono combativo que caracteriza a las organizaciones indígenas de la Sierra, sino un sentido de ocupación del espacio y visibilización de estos sectores. Así como en Bolivia el movimiento indígena amazónico marcha hacia La Paz, en el Ecuador marchan hacia Quito, con el claro objetivo de territorializar la protesta (Chávez, 2006). Esto es lo que se observa en el contexto del levantamiento de 1990. El 22 de agosto la OPIP presenta el documento "Acuerdo sobre el Derecho Territorial de los Pueblos Quichua, Shiwiar y Achuar de la Provincia de Pastaza a suscribirse con el Estado Ecuatoriano", en que se explicitan las demandas de reconocimiento de autonomía, autodeterminación y autogobierno de estas nacionalidades. Allí se incluían la demanda de reordenamiento territorial a través de la Asamblea Constituyente (incluyendo la legalización de territorios ancestrales) y la de autodeterminación ejercida a través de la paralización de programas de colonización y de actividades petroleras. Respecto de la primera, el documento propone como "necesaria la modificación o supresión del régimen político administrativo (parroquias, cantones, jurisdicciones provinciales, registro civil, etc.) en territorios indígenas" (Documento OPIP, 1990). La figura del territorio se mantiene desde la visión de los derechos territoriales de los pueblos, poniendo énfasis en este como un elemento de sobrevivencia (e incluso relacionado con el bienestar planetario). Este documento revaloriza la historia compartida pero reivindica su cultura diferenciada como alternativa al desarrollo capitalista basado en la sobreexplotación de recursos y la idea de progreso ilimitado. Sin embargo, dicha alternativa no tiene una impronta clasista (rasgo característico de las organizaciones de la Sierra), y también excede lo exclusivamente étnico. El pedido de autogobierno tiene aquí un claro elemento político que interpela a todos los sectores del país. Y en ese sentido, es el documento que marca el inicio de la discusión pública sobre la plurinacionalidad, el autogobierno y la autonomía. A su vez, los Mandatos alcanzan una fuerte connotación política: ante la crisis de representatividad de las instituciones tradicionales, un mandato es una expresión radical de representación y origina responsabilidades por su incumplimiento, además de representar la conquista de un espacio de poder significativo: la escritura.

La tesis indígena de plurinacionalidad no tardó en generar resquemores y hasta expresiones de racismo recubiertas por la acusación de que el movimiento buscaba fragmentar el Estado en varios países distintos. Sin embargo, en 1992 se lleva a cabo la caminata desde Puyo hasta el Parque El Ejido en Quito, donde se asienta un

campamento a la espera de que el presidente Borja entregue las escrituras de sus territorios a la OPIP. La “Marcha por los Territorios y por la Vida”, constituye un nuevo hito para el movimiento indígena ecuatoriano y para la CONFENIAE y la OPIP en particular. A pesar de que los resultados son parciales (no se reconoció el territorio como totalidad para las “nacionalidades”, sino que fue repartido entre las asociaciones o comunas pertenecientes a la OPIP) recibieron de parte del Estado la titulación de tierras como propiedad comunitaria (Criollo, 2007, p. 16-17). Además, avanzaron en una dinámica de negociaciones intensas con el gobierno (se llegó a crear una Comisión de Asuntos Indígenas) que les permitieron alcanzar a través de la instalación de los “diálogos” una de las principales demandas. De esta manera, el movimiento indígena y sus luchas de reivindicación por el derecho al territorio (particularmente en la amazonía sur), no están relacionadas solamente con la forma de manejo que dentro de este pueden hacer los pueblos al instalar procesos autonómicos, sino también es un cuestionamiento al modelo de desarrollo que ha sido impuesto en la región y cómo este ha venido explotando los recursos naturales en los territorios indígenas. Este es un elemento que los diferencia de las organizaciones que componen la CIDOB pero que, al igual que dicha Confederación, evidenciaron ante la sociedad ecuatoriana la existencia de un movimiento indígena amazónico organizado, con demandas específicas, y con una perspectiva de reivindicación de derechos.

Entre el 15 y el 25 de junio de 1994 se realizó una nueva marcha nacional: la “Movilización por la vida y la ley agraria” impulsada desde la CONAIE, se llevaba a cabo contra la promulgación de la nueva Ley de Desarrollo Agrario. En pleno contexto neoliberal, dicha Ley suprimía el proceso de reforma agraria iniciado en los años ´60, bloqueando el reparto de las grandes propiedades, y promovía el libre mercado de tierras incluidas las comunitarias (permitiendo la división de tierras comunales). También suprimía el IERAC y creaba el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), encargado de facilitar la privatización de los recursos naturales, principalmente del agua. El resultado de la marcha no fue sólo el archivamiento del proyecto de ley original sino la aprobación negociada de una ley distinta que incluía una serie de reformas, como el reconocimiento de la posesión ancestral de territorios indígenas y la concesión de los correspondientes títulos de propiedad, además de dejar entreabiertas algunas brechas jurídicas por donde impulsar los procesos de redistribución pendientes (es decir, la reintroducción del principio de reforma agraria). En el mismo contexto de profundización neoliberal la CIDOB luchaba contra la sanción de una ley similar.

Algunos autores destacan aquí el viraje que había dado el movimiento: hasta el momento, se había producido un giro estratégico en las demandas de la CONAIE (se dejó a un lado el conflicto por la asignación de tierras, que había sido planteado en términos exclusivamente para los indígenas; y se pasó a una reivindicación de carácter nacional a través de un discurso de lucha contra la imposición del neoliberalismo). Pero a partir de mediados de los noventa, se destaca un nuevo giro en la acción colectiva hacia la política electoral (en 1995 se forma el MUPP-NP¹⁹), y una nueva orientación de las dirigencias en torno al control de los recursos de proyectos de desarrollo social (PRODEPINE) y el control de espacios al interior de la burocracia estatal (CODENPE, FODEPI, DINEIB)²⁰. En confluencia con la incursión de ONG´s de carácter privado e internacional, que priorizan el trato directo con los líderes en las comunidades para la implementación de sus programas y proyectos, se instalan el clientelismo y la corrupción y se subordinan las demandas previas de

autogobierno y autodeterminación, que algunos autores hoy asocian con lo que llaman “tendencia histórica” (Dávalos, 2003). La llegada de Antonio Vargas a la presidencia de la CONAIE en 1996 (amazónico y nada menos que proveniente de la OPIP), y con él varios sectores de las organizaciones indígenas contrarias a dicha tendencia, expresa ese viraje. La corriente representada por Vargas redujo el conflicto nacional y cultural a un problema de carácter étnico. Las diferencias internas entre la tendencia histórica proveniente de la Sierra y la tendencia etnicista proveniente de la Amazonía comienzan a hacerse públicas y la misma CONFENIAE no escapa a la crisis interna. De hecho, el Paro Cívico Nacional que en 1997 lleva a la destitución de Bucarám, encuentra a la CONAIE como parte de la convocatoria a una “huelga nacional” organizada por la Coordinadora de Movimientos Sociales, frente a un gobierno que había cooptado importantes sectores de la CONFENIAE, a través de la creación del Ministerio Étnico Cultural dirigido por el amazónico Rafael Pandam, aliado de Antonio Vargas. Sin embargo, en ese mismo contexto se producen algunos ensayos de organización social como los “parlamentos populares provinciales” con el objetivo de conformar una Asamblea Popular Constituyente.

Estos hitos llevarán a una nueva Constitución en 1998, en la que se discute públicamente la tesis del Estado Plurinacional. La propuesta de la CONAIE se basa en “la construcción de una nueva estructura política-administrativa descentralizada, culturalmente heterogénea y abierta a la representación propia y participativa de todas las nacionalidades indígenas y sectores sociales” (Maldonado, 1998, p. 250), teniendo como antecedente la Ley de Descentralización del Estado vigente desde el año anterior. Si bien esta tesis no se incorporó como tal, la Constitución de 1998 avanza en dos aspectos fundamentales: por un lado, se reconocieron los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas (ratificando de esta manera el Convenio 169 de la OIT, como Bolivia lo había hecho en 1994)²¹. Por otro lado, se inscribieron también las Circunscripciones Territoriales Indígenas (CTI’s)²², dentro de las estructuras del Estado. Sin embargo, al estar ubicadas dentro de los regímenes seccionales autónomos, las CTI’s no implicaron un reconocimiento del derecho al recurso territorial, sino de ciertas funciones y atribuciones especiales, de la misma manera que un concejo municipal, que era considerado un organismo seccional. En este sentido, no existió un reconocimiento real al derecho de nacionalidades y pueblos a un territorio. Igual que la Ley de Desarrollo Agrario, esta forma de reordenamiento desestructura a las comunidades desde sus bases de sustento y reproducción. El otro problema vinculado a las CTI’s fue que “no se establecían las competencias de las mismas y tampoco se les asignaba recursos económicos, por lo que esta disposición, al igual que muchas otras nunca logró hacerse realidad para los pueblos indígenas” (Larrea, 2008: 96).

Esto ha implicado varias consecuencias. En primer lugar, indicar que su reconocimiento se produce en el marco de la actual división política administrativa, genera contrasentidos porque dicha división es resultado de un proceso histórico que dividió pueblos a través de fronteras artificiales. Sin embargo, el reconocimiento de los derechos colectivos termina por neutralizar a las organizaciones indígenas, inmovilizadas al acoger formalmente estos derechos sin sus correspondientes instrumentos de aplicación. En segundo lugar, la inmovilidad en detrimento de la problemática nacional se tradujo en una serie de propuestas locales llevadas adelante por los pueblos Kichwa de Pastaza (OPIP) y los Shuar de Arutam (FICSH) que encontraron múltiples obstáculos burocráticos para su implementación (Ortiz T, 2010, 34). De todas maneras, al igual que en Bolivia, la propuesta de las

organizaciones indígenas nunca han planteado o tratado de anular la estructura orgánica político-administrativa del Estado, sino establecer una categoría y entidad nueva. Por ello, incluso con el reconocimiento de la figura de autogobierno que demandaba la OPIP desde 1990 (basado en el principio de autodeterminación y en el ejercicio de los autogobiernos territoriales), se trataba de que estos se muestren compatibles con la organización autonómica y descentralizada de los gobiernos locales, y al mismo tiempo con el régimen unitario del estado plurinacional (Larrea, 2008).

A partir del nuevo contexto constitucional, las tesis de autodeterminación y autogobierno indígena como habían sido planteadas por la OPIP a comienzos de los años 90 quedaron desplazadas. En el último período (2001-2009), se hicieron más evidentes las limitaciones para que el proyecto de autonomía recuperase centralidad en la agenda política nacional. Los objetivos del movimiento en torno a la toma del poder, tanto durante la asonada militar contra el gobierno de Mahuad en 2001 como en la experiencia de cogobierno posterior²³, terminarían por debilitarlos y aumentar las grietas internas que saldrían a la superficie a raíz de la ruptura con el Coronel a pocos meses de asumir el gobierno. De hecho, la participación de las comunidades indígenas en la caída de Gutiérrez que se produjo en 2005 a raíz de la llamada “rebelión de los forajidos” fue inorgánica y prácticamente invisible (Criollo, 2007, p. 39).

Propuestas de la CONFENIAE ante la Asamblea Constituyente

La convocatoria a una Asamblea Constituyente es realizada por el recién asumido Rafael Correa a partir de los resultados de una Consulta Popular del 15 de abril de 2007, con un 83% de votos a favor. Esta medida formaba parte de las promesas de campaña que su partido, Alianza País, recoge entre las demandas que habían sido instaladas por el movimiento indígena desde el primer levantamiento de 1990. En dicho contexto hay varios elementos a tener en cuenta. En primer lugar, es importante el momento del ciclo de la protesta²⁴ en que se encuentra la CONAIE, y especialmente los sectores de la Amazonía. Analíticamente puede plantearse que luego del primer período en alza (1980-1996), el movimiento indígena atraviesa en un período de crisis (1996-2003) que alcanza su práctico fraccionamiento (2003-2007), y que se encuentra en proceso de recomposición para el momento en que Correa asume el gobierno y realiza la convocatoria a la Constituyente. Particularmente en el caso de la CONFENIAE, tuvo un profundo efecto la división promovida por la dirigencia de Antonio Vargas (1996-2003) y la creación de organizaciones paralelas desde la presidencia de Lucio Gutiérrez. Los problemas en la conducción implicaron un amplio desprestigio para las organizaciones de segundo y tercer grado, distanciando a los líderes de las bases (la crisis fue tan profunda que la CONFENIAE recién logra recomponerse formalmente en el Congreso de Unidad realizado el mes de mayo de 2009). De esta manera, aborda el proceso constituyente en condiciones de división interna entre las organizaciones de la amazonía sur (que todavía se consideraban parte de la CONFENIAE y de la CONAIE) y las organizaciones de la amazonía norte, muchas de las cuales tenían una postura conciliadora frente al Estado y las empresas petroleras.

Entre el 25 y el 30 de enero de 2007 se lleva a cabo el Congreso Extraordinario de la CONFENIAE (CONFENIAE, 2007a). Allí se elabora la “Propuesta Regional de la CONFENIAE” que contiene sus planteamientos acerca de la cuestión territorial,

entre otros. Dicho documento (CONFENIAE, 2007b) incluye un conjunto de demandas concretas al nuevo presidente, en el marco de la próxima convocatoria a la Asamblea Constituyente, que implican el otorgamiento de títulos de propiedad colectiva en territorios ancestrales a las nacionalidades y organizaciones de la CONFENIAE y la declaración de su carácter “intangibles”. Además del expreso pedido de decretos presidenciales al respecto, se incluye la demanda de que se garantice la participación directa de delegados de las nacionalidades y organizaciones de la amazonía en la Asamblea Constituyente. Esta demanda finalmente no fue atendida. Al igual que en Bolivia, la Ley de Convocatoria promovía la participación en la Asamblea Constituyente a través del sistema de partidos. Por esta razón muchos dirigentes de las organizaciones indígenas participaron como asambleístas a través de Alianza País.

Además de estos documentos exclusivos de la CONFENIAE, las organizaciones amazónicas suman sus aportes al documento “Nuestra Constitución por un Estado Plurinacional. Construyendo la revolución de los pueblos” (CONAIE, 2007). Desde los restos de la CONFENIAE oficial se logra articular una propuesta de ordenamiento territorial que es agregado a este documento, entregado a la Asamblea Constituyente en el mes de octubre de 2007. La demanda de ordenamiento territorial está asociada al logro de determinado nivel de autonomía que permita a las comunidades una toma de decisiones acerca de lo que ocurre dentro y con el territorio que habitan. Dicha demanda sólo es materializable en los marcos de un Estado Plurinacional. De esta manera, la relación con el Estado deja de ser reclamativa para ser propositiva: se busca formar parte del mismo para modificarlo desde adentro (Dávalos, 2003). Por ello las organizaciones amazónicas consideran que “la plurinacionalidad no es un concepto étnico sino un concepto político sustentado en la apertura del contrato social (contractualidad moderna que se expresa en la Constitución) a las diferencias que pueden ser étnicas, o de género, o de cultura, o de edad” (Chuji, 2008a). Este concepto está relacionado no sólo con el cambio en las estructuras territoriales del Estado, sino también con cambios en el modelo de desarrollo y en la forma de entender la democracia (Larrea, 2008).

Concretamente, el documento presentado ante la Asamblea Constituyente propone, en términos de derechos colectivos “el derecho al autogobierno en sus territorios y tierras comunitarias e individuales y de posesión ancestral de conformidad a su derecho consuetudinario, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas” y respecto de sus territorios su reconocimiento como “inalienables, inajenables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas de pago por impuesto predial” (CONAIE, 2007, p. 55). Al igual que en Bolivia, la estrategia de destacar la importancia del territorio en el marco de los derechos colectivos está ligada a la estrategia de fundamentar sus demandas en armonía con el derecho internacional.

Esto les permite avanzar en el Título III “Del Ordenamiento Territorial” en la creación de una nueva figura que suplante a las malogradas CTI’s: se trata de la constitución de “gobiernos territoriales comunitarios”, gobernados y administrados por estructuras de autoridad correspondientes a los pueblos y nacionalidades que habiten dichos territorios. Esto implica su elección mediante usos, costumbres y derecho propio, en territorios que comprenderán “las zonas de su hábitat ancestral, las tierras comunales, colectivas e individuales”. En términos de la estructura administrativa estatal, esta figura reemplazaría a las juntas parroquiales y municipios en sus

atribuciones. Al mismo tiempo, en el inciso 11 del artículo 103, se propone “reconocer jurídicamente las sucesiones de propiedades inmuebles dentro del territorio comunitario, precautelando el patrimonio comunitario y familiar, y legalizar la posesión familiar” (CONAIE, 2007, p. 87).

Como puede observarse, la estrategia de acción colectiva de la CONFENIAE vuelve a enmarcarse en los ámbitos de la CONAIE, a través de una serie de debates que son resultados de las asambleas en las comunidades, siguiendo la estructura de pirámide invertida. Dicha estrategia, a pesar de las diferencias en el proceso organizativo, es equiparable al vivido por las organizaciones indígenas de Bolivia que formaron frente a la Constituyente el Pacto de Unidad, en claro gesto de propuesta frente al Estado y la sociedad y como estrategia ante las limitaciones que las leyes de convocatoria planteaban. Sin embargo, el ciclo de la protesta en Bolivia es claramente ascendente, mientras que en el Ecuador se encuentra apenas en proceso de rearticulación interna.

A modo de conclusión

La visibilidad que adquieren los movimientos indígenas en la década del noventa marca un punto de inflexión en las luchas por la inclusión en las estructuras del estado que considere su demanda de autodeterminación y autogobierno. En este sentido los movimientos indígenas en Bolivia y Ecuador desarrollan un ciclo ascendente de la protesta social (Tarrow, 1999), a través del cual logran instalar procesos de reorganización estatal que cuestionan el modelo de Estado-nación liberal moderno/colonial (Quijano, 2000a).

A lo largo de este trabajo hemos observado elementos comparables respecto del proceso organizativo, demandas, propuestas y concepción del territorio que contemplan las comunidades indígenas amazónicas en Bolivia y Ecuador.

Ambos movimientos se organizan a través de una Confederación en la cual la toma de decisiones es colectiva y con fuerte base asamblearia. A diferencia de las organizaciones de las tierras altas en Bolivia y de la sierra en el Ecuador, la CIDOB y la CONFENIAE llevaron adelante una serie de marchas hacia los principales centros urbanos (Chávez, 2006) con el objetivo de visibilizar sus demandas por el territorio y lograr instancias de negociación con el gobierno central.

Respecto de la cuestión territorial, Bolivia y Ecuador atravesaron similares procesos de reformas institucionales a lo largo del período estudiado. Nos referimos tanto a las leyes de descentralización territorial (Leyes INRA e INDA) como a las reformas constitucionales de impronta multicultural y neoliberal en los años 1994 en Bolivia y 1998 en Ecuador, y la convocatoria a la Asamblea Constituyente por parte de los gobiernos posneoliberales vigentes.

Como resultado de las primeras dos reformas institucionales, pueden señalarse los siguientes elementos: en primer lugar, la jerarquía constitucional que adquieren los derechos colectivos aprobados por el Convenio 169 de la OIT (que en Bolivia ya habían sido ratificados en 1990), que habilita un proceso de reapropiación de la legislación liberal vigente por parte de las organizaciones indígenas de la amazonía en ambos países, particularmente en lo que respecta a su concepción territorial; en segundo lugar, el mismo marco legal incorpora una modalidad de reordenamiento territorial a partir de las TCO's en Bolivia y las CTI's en Ecuador cuyos alcances son particularmente significativos en territorio amazónico respecto de la lucha contra el

latifundio. Sin embargo, en el Ecuador esta modalidad nunca adquirió el marco legal que hiciera posible su implementación; mientras que en Bolivia el proceso de saneamiento de tierras fue implementado aunque no contó con mecanismos de control por parte del gobierno central (que en varias oportunidades actuó en complicidad con los sectores latifundistas) que garantizaran su efectividad. Al mismo tiempo, en ambos países los sectores empresariales locales y transnacionales usufructuaron dicho marco legal para sostener y consolidar la desigual distribución del territorio.

En las organizaciones que investigamos, notamos que se optó por una estrategia negociadora (a partir de la cual fueron considerados interlocutores válidos por el estado y las empresas) que finalmente supuso, en parte, una aceptación acrítica de la normativa. Además, al interior de ambas Confederaciones, se neutralizaron las demandas más radicales, propuestas por algunas subcentrales y federaciones (CPESC y Federación Shuar) que acabarían promoviendo procesos de crisis y fractura en su interior.

Retomando la hipótesis inicial, observamos que la demanda de Asamblea Constituyente es el resultante de la organización y participación de los movimientos sociales en ambos países a lo largo de las dos últimas décadas y el rol desempeñado por las organizaciones amazónicas en la universalización de dicha demanda fue central. Sin embargo, la Ley de Convocatoria en ambos países restringe su participación al privilegiar el sistema de partidos como principal procedimiento de intervención.

A pesar de que estas organizaciones atraviesan diferentes momentos en el ciclo de la protesta (en un claro momento de ascenso para CIDOB frente a la situación de estancamiento y fractura que atraviesa la CONFENIAE), ambas introducen propuestas respecto del reordenamiento territorial, y en ambos casos fueron parte de documentos colectivos presentados por las organizaciones indígenas a nivel nacional (Pacto de Unidad y CONAIE). Una de las diferencias encontradas es que a pesar de que sus propuestas coinciden en la defensa y control de los recursos naturales en su territorio, para el caso de las organizaciones de la amazonía ecuatoriana se destaca una concepción fuertemente antiextractivista.

Pero esencialmente reconocemos un conjunto de ejes comunes, relativos al reconocimiento de las estructuras de gobierno; la elección de autoridades y la administración de justicia, a través de propuestas de reordenamiento territorial que supongan niveles de gobierno con facultades de carácter ejecutivo, normativo, administrativo y jurisdiccional y la consecuente transferencia de recursos por parte del estado central. El elemento que determina dichas propuestas es la *autoidentificación* como comunidad indígena-originaria-campesina en el caso de Bolivia, y como nacionalidades y pueblos indígenas en el caso del Ecuador.

De esta manera, impulsan la descolonización estatal, un ejercicio de soberanía no enajenada sobre el territorio (Gutiérrez 2001) y nuevos significados en torno de la ciudadanía que contempla la condición multisocietal (Tapia, 2007a) de ambos países. Al respecto,

El territorio aparece entonces como la continuidad material del grupo, pero también como la persistencia y continuidad histórica del mismo, con lo que el territorio no es sólo el lugar de la reproducción económica del grupo, sino,

y esto es fundamental para la formación de la identidad, es el lugar de la significación colectiva de la historia, del pasado, de la herencia que debe prolongarse hacia el porvenir (Linares, 2004: 240).

En este sentido, identificamos en dichas propuestas una concepción del territorio que asume las relaciones sociales constituidas históricamente y expresa un entramado organizativo a través del cual los pueblos indígenas amazónicos sean incluidos, *sin ventrílocuos* (Guerrero, 1996), en las estructuras del Estado y superen así su condición *aparente* (Zavaleta, 1990).

Fuentes Bibliográficas

- Assies, W. (1999). Pueblos indígenas y reforma del Estado en América Latina. En Assies, W.; Van Der Haar, G.; Hockema, A. *El reto de la diversidad. Pueblos indígenas y reforma del Estado en América Latina*. México: Colegio de Michoacán.
- Assies, W. (2005). *El Multiculturalismo latinoamericano al inicio del siglo* Ponencia presentada en las jornadas "Pueblos indígenas en América Latina", Barcelona.
- Barth, F. (ed.) (1976). *Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales*. México, FCE.
- Chávez, M. (2006). Sobre los 'movimientos sociales' en Bolivia: Autonomía/Autoorganización y su relación con el Estado. En AAVV *Sujetos y formas de la transformación política en Bolivia*. La Paz: Tercera Piel.
- Chuji, M. (2008a). Diez conceptos básicos sobre plurinacionalidad e interculturalidad. *Agencia Latinoamericana de Información (ALAI)*, abril.
- Chuji, M. (2008b). Políticas ambientales: los límites del desarrollismo y la Plurinacionalidad. *La Tendencia* N°7, Quito, marzo/abril.
- CONAIE (1989). *Las Nacionalidades Indígenas en el Ecuador, Nuestro proceso organizativo*, Quito: Ediciones Tincui – Abya Yala.
- Criollo, M. C. (2007). *Manejo de recursos naturales en las propuestas de autonomía indígena amazónicas. Caso: OPIP y el Plan de Vida en la Comunidad de San Juan Jacinto de Pindo - Provincia de Pastaza* Tesis de maestría no publicada, Flacso, Quito
- Dávalos, P. (2003). Movimiento indígena ecuatoriano: construcción política y epistémica. En D. Mato (ed.) *Estudios y otras prácticas intelectuales latinoamericanas en cultura y poder*. Caracas: CLACSO
- Dávalos, P. (2010). *La democracia disciplinaria. El proyecto posneoliberal para América Latina*. Quito: CODEU
- Dávalos, P. (comp.) (2005). *Pueblos Indígenas, Estado y Democracia*. Buenos Aires: CLACSO
- De la Peña, G. (1999). Territorio y ciudadanía étnica en la nación globalizada. *Desacatos* (México) Vol.1, Año 1. Centro de investigaciones y estudios superiores de antropología social.
- Do Alto, H. (2007). 'Cuando el nacionalismo se pone el poncho' una mirada retrospectiva a la etnicidad y la clase en el movimiento popular boliviano. En *Bolivia. Memoria, insurgencia y movimientos sociales* Buenos Aires: CLACSO/El Colectivo.
- Donoso Pareja, M. (2004). *Ecuador: identidad o esquizofrenia* Quito: Eskeletra Editorial.

- García Linera, A. (2004). *Sociología de los movimientos sociales en Bolivia. Estructuras de movilización, repertorios culturales y acción política*. La Paz: Plural
- Guerrero, A. (1996). El levantamiento indígena de 1994. Discurso y representación política en Ecuador. *Nueva Sociedad* N°142, marzo-abril, 32-43
- Gutiérrez, R. (2001) Forma comunal y forma liberal de la política: de la soberanía social a la irresponsabilidad civil. En AAVV *Pluriverso. Teoría política boliviana*. La Paz: Muela de Diablo.
- Gutiérrez, R.; Escárzaga, F. (coord.) (2006). *Movimiento indígena en América Latina. Resistencia y proyecto alternativo*. México: Casa Juan Pablos/Centro de Estudios Andinos y Mesoamericanos/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Volumen II.
- Ibarra, A. (1992). *Los indígenas y el estado en el Ecuador*. Quito: Ediciones ABYA-YALA
- Karakras, Ampam (2001). *Planteamientos de los pueblos "indígenas" al Estado ecuatoriano*. Ponencia presentada en la Universidad de Princeton, 1 al 4 de marzo.
- Kingman, Santiago (2008) Entre la asimilación y la diferencia: la Asamblea Constituyente y los territorios indígenas. *Iconos*, septiembre N°32, FLACSO, Quito
- Larrea, A. M. (2007). Encuentros y desencuentros: la compleja relación entre el gobierno y los movimientos sociales en el Ecuador. *Entre Voces* N° 11, Quito, Abril-Mayo.
- Larrea, A. M. (2008). Territorios y autonomías en la nueva Constitución. En VVAA: *Entre el quiebre y la realidad. Constitución 2008*, Quito: Ediciones ABYA-YALA
- León Galarza, N. (2009). *Ecuador, la cara oculta de la crisis. Ideología, identidades políticas y protesta en el fin de siglo*, Buenos Aires: CLACSO
- Mellucci, A. (1989). *Nomads of the present. Social movements and individual Nerds in contemporary society*, Londres: Hutchinson.
- Muratorio, B. (1994). *Imágenes e imagineros. Representaciones de los indígenas ecuatorianos. Siglos XIX y XX*. Quito: Flacso Ecuador.
- Ortiz-T., P. (2002). *Visiones comunitarias del manejo del espacio y los recursos naturales en la Amazonía ecuatoriana*. Manuscrito no publicado. Puyo. .
- Ortiz-T., P. (2010a). *Tendencias, alcances y límites de los procesos autonómicos territoriales indígenas en América Latina. Implicancias en la gestión de recursos naturales*. Documento preliminar de discusión. Puyo, 28 de febrero.
- Ortiz-T., P. (2010b). Entre la cooptación y la ruptura: la lucha por el derecho a la autodeterminación de las nacionalidades del centro sur amazónico del Ecuador. En González, M., Burguete, A. y Ortiz-T., P. (coord.) *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, Quito: FLACSO-GTZ-IWGIA-CIESAS-UNICH.
- Ospina, P (2000). Reflexiones sobre el transformismo: movilización indígena y régimen político en Ecuador (1990-1998). En Massal, J. y Bonilla, M. (eds.) *Los movimientos sociales en las democracias andinas*, Quito: FLACSO - IFEA.
- Porrás Velasco, A. (2005). *Tiempo de indios. La construcción de la identidad política colectiva del movimiento indio ecuatoriano (Las movilizaciones de 1990, 1992 y 1997)* Quito: ABYA-YALA
- Porto-Gonçalves, C. W. (2009) De Saberes y de Territorios: diversidad y emancipación a partir de la experiencia latino-americana. *Polis*, Revista de la Universidad Bolivariana, Volumen 8, N° 22, 2009, p. 121-136. .
- Prieto, M. (2004). *Liberalismo y temor: imaginando los sujetos indígenas en el Ecuador postcolonial, 1895-1950* Quito: Flacso Ecuador

- Quijano, A. (2000a). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En Lander, E. (ed.) *La Colonialidad del saber: Eurocentrismo y Ciencias Sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. Caracas: CLACSO.
- Quijano, A. (2000b). Colonialidad del poder y clasificación social. *Journal of World-System Research*. (2): 342-386.
- Sader, E. (2008) *Refundar el estado. Posneoliberalismo en América Latina*, Buenos Aires: CLACSO
- Silva Charvet, E. (2004) *Identidad nacional y poder*. Quito: ILDIS – Abya Yala.
- Tapia, L. (2002) *La condición multisocietal*, La Paz: CIDES-UMSA/Muela de Diablo Editores.
- Tapia, L. (2006) *La invención del núcleo común*. La Paz: Muela del diablo.
- Tapia, L. (2007a). Una reflexión sobre la idea de Estado plurinacional. En OSAL Buenos Aires: CLACSO. N°22, septiembre de 2007.
- Tapia, L. (2007b) El triple descentramiento. Igualdad y cogobierno en Bolivia. En Monasterios, Stefanoni y Do Alto (eds.) *Reinventando la nación en Bolivia. Movimientos sociales, Estado y poscolonialidad*. Bolivia: CLACSO/Plural.
- Tarrow, S. (1999). Estado y oportunidades: la estructuración política de los movimientos sociales. En Mac Adam, D., McCarthy, J. y Zald, M. (eds.) *Movimientos sociales, perspectivas comparadas*, Madrid: Itsmo.
- Urioste, M (2002). *Le Ley INRA y Reformas Agrarias en América Latina*. Bolivia: Fundación Tierra.
- Valencia. M.; Egido, I. (2009). *Pueblos indígenas de tierras bajas en la Asamblea Constituyente: Sistematización del proceso constituyente visto por tierras bajas (CIDOB-CEJIS)* Mimeo
- Van Cott, D. (2000). *The Friendly liquidation of the Past: The Politics of Diversity en Latin America*. Estados Unidos: University of Pittsburg Press.
- Zavaleta, R. (1986). *Lo nacional-popular en Bolivia* México: Siglo XXI.
- Zavaleta, R. (1990). *El Estado en América Latina* La Paz: Los Amigos del libro.

Fuentes Documentales

- CEDLA (2008) "Circunscripciones Territoriales Indígenas Autónomas en Ecuador. Propuesta de las nacionalidades y pueblos del Ecuador", La Paz. Disponible en <http://www.cedla.org/> .
- CIDOB (2001) "Propuesta de la Nueva Constitución". Santa Cruz, s/p
- CIDOB (2006) "Presentación propuesta constituyente" Santa Cruz, s/p
- CIDOB-GTI (2006) "Propuesta de Autonomía Indígena". Santa Cruz, s/p.
- CONAIE (1990) *16 Puntos. Carta Pública*, Quito.
- CONAIE (1994) *Proyecto Político*, Quito.
- CONAIE (2007) "Nuestra Constitución por un Estado Plurinacional. Construyendo la revolución de los pueblos", Quito.
- CONFENIAE (2007a) "Resoluciones del Congreso Extraordinario", Coca, 30 de enero.
- CONFENIAE (2007b) "Propuesta de Desarrollo Regional elevada al presidente de la República", Coca, 30 de enero.
- CONFENIAE (2007c) "Declaración de Sarayaku", Sarayaku, 11 de febrero.
- Constitución Política del Estado (1994) La Paz.
- Constitución Política del Estado (1998) Quito.
- CPESC (2006) "Derechos Fundamentales de los pueblos indígenas".
- Ley N° 1715 (1996) La Paz, Servicio Nacional de Reforma Agraria.

Ley N° 54 (1994) Quito, Instituto Nacional de Desarrollo Agrario
Nueva Constitución política del Estado (2007) La Paz: Repac y Vicepresidencia.
Nueva Constitución política del Estado (2008) Quito: Asamblea Nacional Constituyente.
OIT (1989). Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales
OPIP (1990) “Acuerdo sobre el derecho territorial de los pueblos Quichua, Shiwiar y Achuar de la provincia de Pastaza a suscribirse con el Estado Ecuatoriano”, Puyo, s/p.
Pacto de Unidad (2007) “Propuesta de las Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores hacia la Asamblea Constituyente”.

¹ La noción de colonialidad del poder ha sido formulada por Aníbal Quijano para describir la prolongación contemporánea de las bases coloniales que sustentaron la expansión capitalista temprana. Se trata, según Quijano, del principal patrón de organización del poder, sobre todo en sociedades con poblaciones indígenas mayoritarias, como es el caso de Bolivia y Ecuador (Quijano, 2000a).

² El último censo nacional (INE, 2001) determina la existencia de al menos 30 idiomas y/o dialectos regionales², dos idiomas que son lengua materna del 37% de la población (el aymara y el quechua), y cerca del 62% de la población se identifica con algún pueblo originario.

³ La identificación por parte de los pueblos y naciones indígenas mediante la tríada indígena-originario-campesino es fruto de las deliberaciones que tuvieron lugar al interior del Pacto de Unidad para generar una identidad común a todos los sectores excluidos por su adscripción o ascendencia étnica. El Pacto de Unidad constituyó un espacio de encuentro entre las principales organizaciones y centrales indígenas y campesinas de Bolivia que se identifican con alguna de estas definiciones.

⁴ Las reformas más importantes del nacionalismo revolucionario en este sentido contemplaron la instauración del voto universal, la reforma agraria y la educación gratuita y universal.

⁵ En este momento la CIDOB cambia su razón social y nombre y recibe como afiliados a organizaciones del norte de La Paz, del Trópico de Cochabamba y del Chaco tarijeño y chuquisaqueño, manteniendo su sigla por razones simbólicas de la lucha emprendida dos décadas antes (Valencia, P. y Égido, I., 2009).

⁶ Central Indígena de la Región Amazónica (CIRABO), Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC), Organización de Capitanías Weehnayek (ORCAWETA), Central de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba (CPITCO), Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP), Central de Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando (CIPOAP), y Central Organizativa de Pueblos Nativos de Guarayo (COPNAG).

⁷ Esta información se encuentra disponible en el sitio oficial de la CIDOB: www.cidob.org

⁸ Los hechos más destacados en la región, junto con la “Marcha por el Territorio y la Dignidad” fueron el “Levantamiento Indígena Nacional” de Ecuador en 1990, la Campaña continental “500 años de resistencia indígena y popular” en octubre de 1992, y el levantamiento del EZLN en México el 1 de enero de 1994.

⁹ El artículo 3 de la Ley del SNRA declara que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a “la propiedad colectiva sobre sus tierras, [y asimismo tienen] derecho a participar del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos renovables existentes en ellas”. Por otro lado, establece que el aprovechamiento y redistribución al interior de las TCO lo dispondrán las comunidades indígenas de acuerdo a sus normas y costumbres.

¹⁰ La “Agenda de Octubre” condensa las demandas de los movimientos sociales que participaron de la “Guerra del gas”. La “Guerra del gas” fue una movilización popular impulsada durante varias semanas por los vecinos autoorganizados de la ciudad de “El Alto”, que tuvo su máxima expresión luego de la decisión del presidente Sánchez de Lozada de exportar gas barato a Estados Unidos vía puertos chilenos. Tras varios días de enfrentamientos y más de 80 muertos, el presidente Gonzalo Sánchez de Lozada anunció su renuncia. Las dos demandas fundamentales de la “Agenda de octubre” fueron: la nacionalización de los hidrocarburos y el llamado a una asamblea constituyente.

¹¹ Los departamentos de la “media luna” oriental (concentrados en Santa Cruz, Beni, Tarija y Pando) han constituido, desde el inicio del gobierno de Evo Morales, el nicho opositor más importante donde se fortalece, durante la Asamblea Constituyente, una movilización social contraria a las políticas del gobierno nacional que se manifiesta principalmente en el reclamo de autonomías departamentales.

¹² Para realizar el análisis documental tomamos como referencia la propuesta de CPE de CIDOB aprobada por la GAMPI en 2002 y la propuesta de autonomías indígenas del 24-6-2006. Ambas propuestas fueron cotejadas con la propuesta de reordenamiento territorial del Pacto de Unidad, donde constatamos el protagonismo que tuvo la CIDOB en el armado de dicha propuesta. Sin embargo, a los fines del presente trabajo, nos limitaremos al análisis de las propuestas de las organizaciones estudiadas (CIDOB-CONFENIAE). Queda pendiente para el caso boliviano, entonces, analizar el proceso de convergencia entre las propuestas de las diferentes organizaciones al interior del Pacto de Unidad.

¹³ La segunda reforma agraria se produce en el marco de una dictadura militar que gobierna al país entre 1971 y 1979. Así, se impulsa la modernización rural, la integración del espacio nacional y la ampliación del Estado, a través de la inversión en grandes infraestructuras a fin de promover un modelo desarrollista de corte “civilizador”.

¹⁴ Nos referimos a la FCUNAE (Federación de Comunas Unión de Nativos de la Amazonía Ecuatoriana), FOIN (Federación de Organizaciones Indígenas del Napo), FOISE (Federación de Organizaciones Indígenas de Sucumbíos del Ecuador), Asociación de Centros Sionas-Secoyas, Nacionalidad Huaorani y A'í Cofán”.

¹⁵ Se trata de la Federación de Centros Shuar, AIPSE (Asociación Independiente del Pueblo Shuar) y OPIP (Organización de los Pueblos Indígenas de Pastaza).

¹⁶ Entre el 22 y el 24 de agosto de 1980 se realiza en la ciudad de Puyo el Primer Congreso Regional de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana.

¹⁷ En dicho contexto, durante los primeros Congresos de la organización, las resoluciones estuvieron vinculadas a impulsar cambios legales: tanto la derogatoria de la Ley de Colonización y la entrega de tierras “usurpadas” por las misiones religiosas, como la adjudicación de tierras realizadas por el IERAC con un criterio de respeto por los asentamientos tradicionales de los pueblos (adjudicaciones que a su vez, debían realizarse de manera colectiva, inhibiéndolos del cobro de derechos de linderación).

¹⁸ Ese mismo año, el Ministerio de Bienestar Social aprueba el Estatuto de la CONFENIAE, con Acuerdo No. 666.

¹⁹ El Movimiento de Unidad Nacional Pachakutik-Nuevo País, fue pensado originalmente para empujar los avances dentro del sistema político, incorporando inicialmente a todos los sectores progresistas de la sociedad.

²⁰ Según evalúa Luis Macas (2001), uno de los principales referentes nacionales del movimiento, “el impacto de programas como PRODEPINE, en pleno contexto neoliberal, [...] se enmarca dentro de los parámetros del asistencialismo y el desarrollismo, así como de la generación de estructuras tecnoburocráticas que se consolidan como estructuras de poder al interior del movimiento indígena ecuatoriano. Reclutando técnicos que provienen del mismo movimiento indígena, y dotándoles de capacidad de gestión y negociación, este proyecto se convierte en una correa de transmisión entre el Banco Mundial y su proyecto neoliberal, y los pueblos indios del Ecuador”.

²¹ Artículos 83 y 84, De los derechos colectivos.

²² Art. 224, Del régimen administrativo y seccional. División política y administrativa del Estado en provincias, cantones, parroquias y Circunscripciones Territoriales Indígenas. Art. 228, Los gobiernos seccionales autónomos pueden ser ejercidos por las CTIs. Art. 226, descentralización obligatoria cuando una autoridad seccional gobierno autónomo lo solicita. Art. 225, El Estado está obligado a impulsar la descentralización y la participación ciudadana.

²³ En 2003 el MUPP-NP acuerda una alianza electoral con el Coronel Lucio Gutiérrez, que había tenido sus primeros contactos con las organizaciones indígenas a raíz del golpe militar a Mahuad. Luego de alcanzar el poder, la alianza no prosperó al hacerse evidente que el discurso antineoliberal del Gutiérrez era meramente oportunista y que los dirigentes indígenas no tendrían reales posibilidades en su gobierno. No obstante, la CONAIE y el Pachakutik todavía hoy padecen las consecuencias del costo político de aquella decisión.

²⁴ Sydney Tarrow ha contribuido con este concepto para dar cuenta de la historicidad de las acciones colectivas. Esto permite apreciar las diferentes fases de los ciclos que dichas acciones atraviesan a partir de procesos de apertura, difusión y cierre de las oportunidades políticas que caracterizan al contexto vivido, al cual también modifican (Tarrow, 1999).